

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
Correo electrónico: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, cinco de agosto de dos mil veinte

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL SENDERO
DEMANDADO: MARIA LICER DUQUE y JOSÉ MANUEL MONTOYA
RADICADO: 2020-00169-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1094

Ref. Estudio Rechazo Demanda

Pasa a despacho el presente proceso de **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA**, el cual fue inadmitido por las razones expuestas en la providencia que antecede, sin embargo, a la fecha se encuentra que el demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA** propuesta por la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL SENDERO**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **MARÍA LICER DUQUE y JOSÉ MANUEL MONTOYA**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: ENTREGUESE a la parte demandante los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

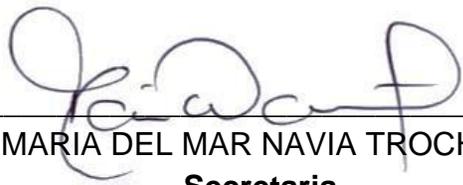

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 063

fecha, 6 de agosto de 2020



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria